
GACETA DE MADRID

DEL SABADO 11 DE OCTUBRE DE 1817.

TIROL.

Inspruck 8 de Setiembre.

Las cartas de Italia anuncian que el 20 de Agosto acabó de pasar por Roma el cuerpo de ejército austriaco del general Walmoden. Durante su marcha por el estado de la iglesia aquellas tropas han observado una excelente disciplina. El Rey de las Dos-Sicilias confirió al general Walmoden, natural de Hannóver, la gran cruz de la orden de S. Fernando; al general Spiegel la cruz de comendador de la misma orden, y al general conde de Haugwitz la orden de S. Genaro. Los cinco coroneles de igual número de regimientos de que se componia el cuerpo del ejército han sido condecorados tambien con la orden de S. Fernando.

Las inundaciones causadas por las crecidas del Inn y del Ziller han arruinado muchos puentes, lo que ha interrumpido la comunicacion durante algunos dias. Iguales daños se han experimentado en el Tirol meridional, y ademas las ciudades de Brixen y de Trento estuvieron inundadas muchos dias; pero últimamente se sabe que el Eisack y el Adige han menguado.

ALEMANIA.

Brema 13 de Setiembre.

La gaceta de esta ciudad ha publicado el siguiente extracto de una carta de Mr. Langsdorf, consejero de la corte de Rusia, fecha en Rio-Janeiro á 30 de Junio.

„En Diciembre del año pasado hice un viage en el interior de este pais, deteniéndome principalmente en la provincia de *Minas-Geraes*, en donde se hallan las supuestas minas de oro. Digo supuestas, porque no las hay en aquel pais, y solamente se ve todo el terreno cubierto en cierta manera de un polvillo de oro mas ó menos fino, y del que en un pequeño distrito vi algunos sugetos que en el espacio de 20 años habian logrado recoger por valor de tres millones de cruzados. Pero á pesar de esta abundancia de oro y de las ricas minas de diamantes que hay en este pais, es preciso confesar que es uno de los mas pobres que he visto. Ocupados todos sus habitantes en buscar y recoger el polvillo de oro, desprecian enteramente la agricultura, y asi toda la tierra se halla erial, á pesar de ser la mas feraz que es posible concebir, y su clima el mas benigno.

„Estos infelices se ven á veces llenos de oro, y faltos de los primeros y mas necesarios artículos de subsistencia, que tienen que ir á proporcionarse desde muy lejos, y cuya falta á veces reduce á punto de morirse de hambre á estos Midas de nueva especie.

„Uno de estos hombres puede sin trabajo recoger en una hora una cantidad de oro equivalente al valor de uno ó dos florines; pero hecho esto, que le basta para mantenerse dos ó tres dias, se entrega al descanso y á la inacción, sin que nada sea poderoso á sacarle de aquel estado de apatía.

„No he registrado todavía los sitios en donde se hallan los diamantes por no haberme podido detener á hacer largas excursiones. Como en este pais no existen minas propiamente tales, no he podido recoger sino pocos fósiles, porque solo se puede coleccionar lo que se halla en la superficie de la tierra.

„Ademas del oro se halla aqui mas hierro que en ninguna otra parte; no porque haya minas de él como en otros paises, sino por los muchos montes compuestos enteramente de hierro magnético, de tan buena calidad que da el 80 y aun el 90 por 100. Son sumamente admirables las inmensas moles de hierro que forman algunas de las montañas mas altas de aquella provincia.

„Tres meses he empleado en este viage, durante los cuales he tenido principalmente ocasion de admirar la vejetacion y la abundancia asombrosa de plantas raras y peregrinas. Las muchas y abundantes plantas de las familias de las melastomas, rubiáceas y malváceas vejetan con una lozanía extraordinaria, y la multitud que hay de las de la primera de estas familias no dudo que contribuirá á que se determinen con exactitud los varios géneros de ella. Los altos montes de Carrasa y de Piedade, que se elevan mas de 7000 pies sobre el nivel de la mar, me proporcionaron abundantísimas y preciosas plantas, especialmente de las alpinas. Las colecciones y observaciones zoológicas que hice fueron mas escasas sin duda porque las egecuté en el verano, que creí sería el tiempo mas á propósito para ello; ahora desengañado creo que la primavera me hubiera ofrecido mas objetos en que ocuparme.”

Francfort 15 de Setiembre.

Se ha concluido ya el nuevo arreglo militar que se ha hecho aqui. El landsturm y las tropas de línea se suprimirán; y serán reemplazadas por diversas clases de la landwehr, y la primera deberá salir á campaña en caso necesario. El servicio ordinario en tiempo de paz se hará por tropa asalariada.

Escriben de Breslau que se ha restablecido alli la tranquilidad; pero sin embargo se ha reforzado su guarnicion con dos regimientos.

SUIZA.

Zurich 16 de Setiembre.

El ministro del Rey de Cerdeña se ha dirigido al Gobierno directorial pidiendo que se envíe á Turin una diputacion Suiza, á fin de continuar las negociaciones principiadas el año pasado sobre un camino militar, y sobre el tránsito de las mercaderías por el canton del Valais. Los cantones suizos parece que estan dispuestos á continuar las negociaciones.

GRAN BRETAÑA.

Lóndres 19 de Setiembre.

Las noticias que se han recibido últimamente de Stockolmo y de Copenhague no son satisfactorias. El comercio de las colonias ha sido tan desventajoso para Dinamarca que el cambio ha bajado considerablemente. En Suecia la cosecha de granos ha sufrido tales pérdidas por el mal tiempo que ha hecho durante la recoleccion, que será preciso introducir granos de fuera, lo

cual será tanto mas perjudicial cuanto la exportacion del hierro ha quedado reducida á la mitad de lo que era antes, y su precio por consiguiente es en el dia sumamente bajo. El Gobierno ademas no saca ya las considerables sumas que adeudaban los géneros extrangeros, cuya introduccion está prohibida; mas no obstante esto entran de contrabando como antes.

FRANCIA.

Chaumont 20 de Setiembre.

El 17 de Noviembre de 1815 fue arrestado en Nogent-le-Roy un vagabundo que se decia coronel, y llevaba las insignias de la legion de Honor y de la flor de Lis. Luego que fue preso declaró que se llamaba Pedro Sommet, hijo de Pedro Sommet, tejedor de paños en Lissieux, departamento del Calvados, y soldado del regimiento número 23 de cazadores de caballería, el cual ha andado esparciendo mil fábulas ridículas. Ya se fingia un príncipe de la familia de los Borbones amigo de Bonaparte; ya decia que era Gerónimo Bonaparte; en seguida se vendia por marques de Senecey, y en fin por un príncipe Ipsilanti. — Siendo este aventurero enemigo del Gobierno actual, no cesaba de anunciar la vuelta del tirano, y logró engañar á ciertas gentes faltas de juicio y de luces que se lisonjaban con tan locas esperanzas. Al fin se desvanecieron estas, y el impostor ha sido condenado á seis meses de cárcel como vagabundo, y cumplidos quedará á disposicion del Gobierno.

Paris 22 de Setiembre.

Las 12 municipalidades de Paris han publicado la lista de los muertos y nacidos en esta capital el año de 1816, y su resultado es como sigue:

El número de muertos en 1816 fue de 19801, y en 1815 de 21549.

El número de individuos muertos de viruelas durante el mismo año de 1816 fue de 150, esto es, 79 hombres y 71 mugeres. En 1815 murieron de la misma enfermedad 190 personas.

Los suicidios en 1816 ascendieron á 188, á saber, 122 hombres y 66 mugeres. En 1815 solo hubo 175.

Los nacidos en 1816 fueron 22366, á saber, 11584 varones y 10782 hembras. Siendo el número de los muertos 19081, los nacidos exceden á estos en el número de 2565.

En el mismo año hubo 222 hombres y 56 mugeres ahogados.

Escriben de Petersburgo con fecha de 31 de Agosto lo siguiente: „Se asegura que nuestra corte dirigirá una propuesta á todas las de Europa con el objeto de prohibir el equipo de buques de guerra, y el envío de armas para los insurgentes de la América meridional, y declarar piratas á todos los corsarios si se atreven á presentarse en los mares de Europa. La intervencion de nuestra corte con la de Viena ha hecho ya que el Austria prohiba el envío de toda especie de municiones á la América meridional por cuenta de los insurgentes.

„La corte de Rusia está interesada tambien en que se haga entre todos los Soberanos de Europa un tratado, á fin de tomar medidas generales y rigurosas contra los piratas en cualquier parte que egerzan sus hostilidades. Se ha clasificado á dichos piratas del modo siguiente: 1.^a clase: los corsarios de los insurgentes de la América meridional, que han osado ya presentarse en

los mares de la Europa septentrional: 2.^a los corsarios italianos y turcos en el Archipiélago y en la parte oriental del Mediterráneo, que están armados casi todos por particulares: 3.^a los berberiscos, que últimamente han tenido la audacia de insultar el pabellón ruso, y con este motivo se asegura que una escuadra rusa se presentará delante de Túnez para pedir satisfacción, y emplear la fuerza en caso que se nieguen á darla: 4.^a los corsarios en la India oriental y en el mar de la China, tan atrevidos y fuertes que la marina chinesca no puede reprimirlos: 5.^a los piratas árabes en el golfo Pérsico y en las aguas vecinas, cuyas fuerzas son bastante considerables, y muy peligrosas para los buques europeos que van á la India oriental. Se asegura que los gabinetes de Londres y de Petersburgo se han reunido para escribir á Sety-Aly-Schach, á fin de que prohiba que se equipen estos corsarios en sus puertos."

Las cartas de Berlín refieren una pendencia muy sangrienta que hubo el 7 de este mes entre varios sugetos de la landwehr, algunos de las tropas de línea y los paisanos; muchos de los cuales fueron gravemente heridos.

Escriben de Viena que el Emperador de Austria ha sancionado el sistema de la conscripción para sus provincias de Italia, según el cual la nobleza está igualmente sujeta á la conscripción que los demás ciudadanos. Se cree que sucederá lo mismo en la monarquía austriaca y en Gallitzia.

Idem 24.

Las últimas noticias que tenemos de la Martinica aseguran que los negros están bastante sometidos, y reconocen generalmente que su suerte en aquella colonia es preferible á la de los negros de Sto. Domingo, que aunque se dicen libres, no son menos infelices. La cruel tiranía que Cristóbal egerce es muy extraordinaria.

ESPAÑA.

Madrid 10 de Octubre.

El día 4 del corriente se vistió la corte de gala sin uniforme en celebridad de los días de la Serma. Sra. Doña MARIA FRANCISCA DE ASIS, y concurrieron á cumplimentar á S. A. R. los embajadores y ministros extranjeros, los grandes de España, los diputados de los reinos, los títulos, los ministros de los consejos, los generales y gefes militares, y otras varias personas, á quienes se dignó admitir S. A. R. con aquella bondad que la caracteriza.

D. Isidoro Montenegro, caballero pensionado de la Real y distinguida orden de Carlos III, gentil hombre de cámara de S. M. &c.; D. Pedro Gutierrez, coronel de los Reales egércitos, caballero de la orden de Santiago, secretario de S. M. con egercicio de decretos &c., y D. Manuel Alejo Gomez Meneses tuvieron á su tiempo la honra de felicitar á S. M. con el plausible motivo del embarazo de la REINA nuestra Señora; y el primero dijo lo siguiente:

„ Señor: La villa de Aranda de Duero, una de las principales de Castilla la Vieja, capital casi de 300 pueblos, reproduce y presenta ante las aras de vuestro augusto trono sus votos siempre uniformes é inalterables de su amor á la Real Persona y soberanía de V. M., de su constante fidelidad, y de la parte que ha tomado y toma en los motivos de júbilo por las próximas es-

peranzas de vuestra Real y augusta sucesion, á proporcion del gozo con que celebró el digno enlace de V. M.

„Aranda y todas las poblaciones de su ribera, distinguidas por el cielo con un suelo hermoso y productivo, han procurado distinguirse tambien por su carácter, firmeza de patriotismo, de valor y de heroismo. Las historias hacen mencion de lo que fue la antigua Rauda, y lo que obraron los raudos ó habitantes del pais que hoy se llama de Aranda. En las incursiones posteriores, y especialmente en la de los sarracenos, se nos refieren los hechos y hazañas heroicas de los arandinos, y en el reinado de vuestro augusto predecesor el Sr. D. Felipe III hay muchos documentos que califican el aprecio que aquel pais mereció á sus Soberanos por su fidelidad y obediencia.

„Sin embargo, Señor, Aranda y toda su tierra, aunque siempre amantes de sus Reyes, han hecho durante la irrupcion francesa, para obsequio justo de vuestra Real Persona y seguridad de vuestro trono y soberania, no solamente lo que han podido y debido hacer, sino que tambien han egecutado lo que entonces parecia imposible.

„Aranda no ha tenido por conducente enternecer el paternal y sensible corazon de V. M. con una relacion verdadera de las hazañas de aquel pais, y menos solicitar gracias para alivio de las pérdidas inmensas que ha sufrido, pues conceptúa bien remunerados sus infinitos trabajos y atrasos con poseer á su REY legítimo el Sr. D. FERNANDO VII.

„No obstante es indispensable insinuar á V. M. que Aranda y su tierra merecen un distinguido lugar entre los pueblos españoles que han amado y aman íntimamente á V. M. Para prueba baste decir que el mismo Napoleon con 100② infantes y 26② caballos, y un tren el mas formidable de artillería en Noviembre de 808; un saqueo general á tambor batiente por espacio de tres dias, mandado por aquel monstruo y otros particulares; las horcas en donde murieron tantos ribereños defensores de V. M.; un cementerio casi lleno de cadáveres de fieles patriotas arandinos fusilados; los cuerpos de algunos habitantes presentados en cuartos por los caminos para arredrar la fidelidad de aquel pais; el incendio de 160 casas en Aranda, y de otras muchas en su comarca; el empobrecimiento, las enormes contribuciones, y las lisonjeras promesas con que desde el principio hasta el fin de la guerra los generales franceses intentaban espantar, minorar y contener los ímpetus de la fidelidad de la ribera; nada, nada fue, Señor, para aquellos vasallos de V. M. A pesar de todo se reunieron millares de jóvenes solteros y muchos casados de aquel pais en los distinguidos cuerpos que formaron los héroes sus convecinos Empecinado y Merino, y demas gefes militares que defendian el nombre y trono de V. M. en el recinto de aquella provincia. Aranda sin cesar contribuia á todos los comandantes españoles con armas, monturas y dinero, sin dejar de comunicar continuamente avisos oportunos, con los cuales se consiguieron muchos triunfos, y se evitaron las sorpresas de militares y buenos españoles, que tantas veces proyectaban los franceses.

„Aranda jamas juró al pseudo-Rey, y aunque los franceses supieron el público y solemne juramento de fidelidad que ella y su pais habian prestado á V. M., y obligaban á abjurarle y retractarse, jamas cedió á la fuerza, á sus empeñadas amenazas, ni al rigor ni á las alhagüenas promesas. Finalmente, Señor, los arandinos no se han visto precisados á usar de purifica-

ciones ; y la villa de Aranda , tan leal y tan adherida á los derechos legítimos de V. M. , nos dice que por estar bien segura de que nuestras ideas, conducta , amor y obediencia á V. M. estan en uniformidad con sus inalterables sentimientos , nos comisiona para que , como sus legítimos apoderados , tengamos la singular honra de ofrecerles á V. M. , manifestando su júbilo por todas las satisfacciones que goza V. M. , y por las próximas esperanzas de angusta sucesion , para cuyo feliz nacimiento prosigue aquel pais sus rogativas , con confianza de que el Altísimo concederá á V. M. y todo su reino este completo regocijo , su salud y conservacion , y las de VV. MM. y toda la Real familia.”

ARTICULO DE OFICIO.

El REY nuestro Señor se ha enterado con aprecio de la siguiente exposicion del ayuntamiento de Torrejuncillo :

„Señor : El ayuntamiento del lugar de Torrejuncillo , en la provincia de Extremadura , que por su adhesion á la mas justa causa defendida contra la usurpacion inaudita del tirano de la Europa sacrificó á ella cuantos intereses estuvieron en su mano hasta el punto de ser víctima de la ferocidad francesa , que tuvo la cobarde osadía de incendiar todas sus casas y convertirlas en cenizas para apagar con ellas el fuego inextinguible que ardía en los valientes corazones de sus leales moradores ; se ha llenado de júbilo al contemplar la justicia y sabiduría del Real decreto de 30 de Mayo del corriente año , que mira como el precursor de otros que asegurarán para siempre el sistema de Hacienda , el crédito de la nacion y su futura prosperidad , y se apresura á tributar á V. M. las debidas gracias por tan grandes y señalados beneficios.”

Por el ministerio de Gracia y Justicia se ha expedido el Real decreto siguiente :

„Siendo tan propio de mi paternal amor á mis vasallos el dispensarles las gracias y alivios que permitan la equidad y la justicia , y habiendo debido á la divina Providencia el importante beneficio y singular consuelo del feliz parto de la REINA , mi muy cara y amada ESPOSA , dando á luz una robusta Infanta : vengo en conceder indulto general á todos los presos que se hallaren en las cárceles de Madrid y demas del reino , y sean capaces de él ; pero con la circunstancia de que no hayan de ser comprendidos en este indulto los reos , á quienes la gravedad de sus crímenes haga indignos de esta gracia , ni los de lesa Magestad divina ó humana , de alevosía , de homicidio de sacerdote , ni el delito de fabricar moneda falsa , el de incendiario , el de extraccion de cosas prohibidas del reino , el de blasfemia , el de sodomía , el de hurto calificado , el de cohecho , el de baratería , el de falsedad , el de resistencia á la justicia , el de desafio , el de mala versacion de mi Real Hacienda. Y es mi soberana voluntad que se comprendan en este indulto los delitos cometidos antes de su publicacion , y no los posteriores , debiendo gozar de él los que esten presos en las cárceles y los rematados á presidio ó arsenales , que no estuviesen remitidos , ó en camino para sus destinos , con tal que no hayan sido condenados por los delitos que quedan exceptuados. Asimismo , usando de mi Real benignidad , vengo en extender este indulto á los reos que

están fugitivos, ausentes y rebeldes, señalándoles el término de tres meses á los que estuvieren dentro de España, y el de un año á los que se hallaren fuera de estos reinos, para que puedan presentarse ante cualesquiera justicias, las cuales deberán dar cuenta á los tribunales donde pendieren sus causas, para que se proceda á la declaracion del indulto. Declaro que en los delitos en que haya parte agraviada, aunque se haya procedido de oficio, no se conceda el indulto sin que preceda perdon suyo; y que en los que haya interes ó pena pecuniaria tampoco se conceda sin que preceda la satisfaccion ó el perdon de la parte, que deberá valer para el interes ó pena correspondiente al fisco, y aun al denunciador. Tendráse entendido en la Cámara á fin de que disponga su cumplimiento en la parte que la corresponde. = Rubricado de la Real mano. = En Palacio á 10 de Setiembre de 1817. = Al duque presidente del Consejo."

Noticia de lo ocurrido en la junta general de la Grandeza convocada en el dia 18 de Agosto último.

A la hora de las diez del expresado dia, y á consecuencia de la esquela de convocacion circulada la víspera, los Excmos. Sres. Grandes de España residentes en Madrid, y los ausentes por medio de sus apoderados individuos de la clase, se reunieron en el Real palacio en una de las salas de la habitacion de la Reina Madre destinada á este acto, la cual estaba dispuesta del modo siguiente: en su fondo se veia el retrato del REY nuestro Señor bajo de dosel, con la silla que debia ocupar S. M. vuelta; á su derecha se hallaba el Sermo. Sr. Infante D. Carlos, vice-presidente; frente al dosel la mesa traviesa, á cuyos lados estaban situados los Excmos. Sres. vocales de la diputacion, y en dos filas de bancos paralelas, é indistintamente, los demas individuos de la Grandeza asistentes á la junta.

Observado el órden que queda referido, el Sermo. Sr. Infante, vice-presidente, mandó se abriese la sesion por el reconocimiento y verificacion de los poderes sustituidos por los Grandes ausentes. Hecho esto el Excmo. Señor duque del Parque, primer vocal de la diputacion, solicitó la venia de S. A. S.; y obtenida dijo asi:

„Serenísimo Señor.

El infortunio que ha sufrido la Grandeza en este año con la pérdida de su vice-presidente el Sermo. Sr. Infante D. Antonio hubiera sido irreparable, y la mantendria perpetuamente en el mas triste desconsuelo, á no haberse dignado S. M. nombrar para suceder á S. A. al Sermo. Sr. Infante D. Carlos María, que en representacion de su augusto Hermano el REY nuestro Señor, nos honra hoy con su presidencia, tan grata para la Grandeza, que difícilmente encontrará voces bastante significativas para expresar toda la latitud del gozo y satisfaccion de que se halla penetrada, viéndose dirigida por un Príncipe, cuyas sublimes virtudes y eminentes prendas añaden, si es posible, un realce muy exquisito al elevado rango de su augusta gerarquía. S. A. R. quiso enterarse inmediatamente de los trabajos de la diputacion desde su creacion hasta el presente: su natural perspicacia, su facilidad en comprender cualquiera especie de asuntos por nuevos que le sean, le puso al corriente de todos en muy pocas y breves sesiones, como si los hubiera creado desde sus

principios. Tuvo la bondad de aprobar lo practicado por la diputacion, y de manifestar su dictámen respecto á los puntos que aun estan pendientes con la claridad, juicio y acierto que son consiguientes á sus singulares luces, y al particular tino que ha adquirido en el manejo de toda clase de negocios.

„La diputacion se promete los mayores adelantamientos en sus tareas con la proteccion de S. A. R. , quien ha visto prácticamente se dirigen al mejor servicio del REY , á mantener esta corporacion en el lugar que la pertenece, bien persuadida de que la felicidad y consistencia de una monarquía pende de que cada una de las clases que la componen no traspase los límites que la corresponden, ni se entrometa en las atribuciones de las otras, antes bien, que como ruedas de la máquina política, siga cada una el movimiento que la es dado, no pudiéndose debilitar ni detener el de una sola, sin que deje de resentirse considerablemente el de las demas; de tal suerte que todas se conmuevan, pierdan el órden respectivo de los suyos confundiendo entre sí hasta que lleguen á desquiciarse del todo, resultando de este general trastorno la irremediable descomposicion y absoluta destruccion de la misma máquina; y tambien ha visto S. A. R. que la diputacion no ha desperdiciado ninguna ocasion de contribuir al bien público; pero siempre con la moderacion y reserva consiguientes á sus principios, no mezclándose espontáneamente en asuntos que no sean de su absoluta competencia.

„Bajo estos mismos principios continuará la diputacion sus trabajos, que á vuelta de algun tiempo podrán ser muy ventajosos á los intereses del Soberano, al bien del Estado y de la misma clase, si entre sus individuos llegase á establecerse aquella recíproca union que uniforma las ideas de un cuerpo para realizar objetos útiles de generosidad y beneficencia pública, los que muy fácilmente podria emprender una clase pudiente con solo el fomento de la agricultura en sus dilatadas y pingües posesiones, la cual por sí misma, como primera fuente de la riqueza nacional, en un suelo tan feraz como el de España, daria el mayor impulso á la industria y al comercio, sin necesitar la Grandeza para proporcionar semejantes ventajas á la patria de mas auxilios ni permisos que la mera voluntad de fijar su atencion en tan plausible y provechoso objeto, y determinarse á no vivir siempre enervada en la capital. Algunos meses del año que destinase á recorrer sus posesiones, como hace la nobleza y todo gran propietario en Francia, Inglaterra y otras partes de Europa, bastarian para mejorarlas, y vivificar los pueblos en cuyos términos se hallan situadas, devolviéndoles natural é indirectamente, por medio de su estancia en ellos, una parte del total con que han contribuido, el que al presente pasa íntegro á manos muy extrañas para los mismos pueblos, sin recibir estos ninguna especie de retribucion por los productos de que se desprendieron, y que con sus fatigas y sudores sacaron del centro de la tierra.

„No es oportuno este momento, Sermo. Sr., para tratar detenidamente una materia, cuya completa explicacion necesitaria de algunas horas. La diputacion podrá encargarse de dar á esta ligera indicacion toda la latitud de que es susceptible, y de presentar á V. A. su trabajo, á fin de que sobre él resuelva lo que fuere de su agrado.

„Estas y otras muchas ventajas podríamos prometernos de la union de la clase, de la que no es de admirar carezca todavía una corporacion que como tal se halla muy á sus principios, y de la proteccion que nos dispensa nues-

tro Sermo. Sr. vice-presidente. Madrid 18 de Agosto de 1817. = El duque del Parque."

Acto continuo el Excmo. Sr., Señor de Rubianes, secretario en ejercicio, dió cuenta á la junta por extracto de todo lo actuado por la diputacion en el año; y con este motivo, obtenida la venia de S. A., habló en los términos siguientes:

„Serenísimo Señor.

Si en lo que tuve el honor de exponer á V. A. hace un año, con igual motivo al que hoy nos reúne, procuré demostrar las ventajas y trascendencia que debia necesariamente tener en el mejor servicio del REY y bien de la nacion la existencia política que S. M. tuvo por conveniente dar á la Grandeza de sus reinos como cuerpo del Estado, porque su sabia prevision asi lo estimó, análogo á sus altos y ulteriores designios; la consideracion de lo hecho en el corto período que ha trascurrido desde aquel dia, probará á V. A. que no fueron vanos mis anuncios, y que no me dejé seducir de esperanzas engañosas: sí, Sermo. Sr., lo dije entonces, y lo repito hoy con entusiasmo; de la existencia política de esta corporacion deben emanar indubitablemente las mas importantes consecuencias para el Estado, mayormente si el Monarca ilustrado que la instituyó y honra con su presidencia la dispensa sus auspicios, dando de este modo el mayor impulso á las buenas disposiciones en que se hallan sus individuos, animados todos del deseo sincero de emprender y llevar á cabo cuanto sea susceptible de redundar en el mejor servicio de S. M. y bien de sus pueblos, á cuyo dignísimo objeto sacrificarán siempre generosamente cuanto valen, y hasta su propia existencia.

„Tales son, Señor, los sentimientos de la Grandeza de España, la cual tiene la dulce satisfaccion de poder humilde y respetuosamente manifestar á S. M. por medio de V. A. que ha correspondido dignamente á sus intenciones en los dos sentidos en que únicamente puede hacerlo, á saber, moral y físicamente. Del primer modo, expóniéndole cuanto creyó conducente al mejor bienestar del público, como base, en la cual necesariamente debe estribar la felicidad del Soberano, y que afirma tanto su existencia, cuanto el mismo público le es deudor á la suya toda entera.

„Bajo la consideracion de estos principios ha cumplido la diputacion, en estos dos años, con los deseos de la clase (que la nombró en virtud de Real consentimiento), todos fundados sobre el honor, el amor á sus deberes, en virtudes civiles y en trabajo personal; sin ser onerosa al Estado, puesto que ella misma costea sus dependientes. Resta pues considerar lo accesorio que constituye el segundo sentido, y consiste en sus servicios y esfuerzos físicos ó pecuniarios.

„Del estado adjunto resulta ha contribuido la clase, bajo de varios respectos, con la cantidad de 8.454,713 rs. y 19 mrs. que han cedido graciosamente sus individuos, de entre los cuales cuenta con placer algunos, que además de la suma referida, ceden por tiempo ilimitado y á discrecion de S. M. el usufruto de estados cuantiosos, al paso que otros rompen y anulan donaciones y órdenes de pensiones vitalicias hechas por el augusto Rey Padre, las que consideradas en su capital y réditos suponen una donacion inmensa, que no es difícil calcular.

„La diputacion, Señor, no teme decir y proclamar que aunque otras

corporaciones se excedan en medios de fortuna, ninguna podrá nunca superar á esta clase en los deseos vehementes que la animan y forman sus delicias de servir á su Monarca moral y físicamente. Esta verdad, hallándose comprobada por la veraz y documentada exposicion que acabo de hacer, solo resta, Señor, suplicar á V. A. se sirva elevarla á la consideracion de S. M. para que convencido y penetrado de ella, oiga benignamente las súplicas que la diputacion le haga en nombre de la nobleza española, y por el efecto de sus sabias resoluciones, le dispense la proteccion y medios necesarios á que esta gerarquía pueda servirle, como lo desea, y ha menester, suponiendo justamente que su existencia política depende y emana de la mayor prosperidad del trono."

Inmediatamente despues se procedió á la votacion y escrutinio para el nombramiento, con arreglo al reglamento, de dos nuevos diputados; y lo fueron los Excmos. Sres. duque de Frias y conde de Altamira.

Luego se controvertieron y examinaron los varios puntos que debian someterse al conocimiento y decision de la junta; y terminada esta se retiró S. A. S., y fue acompañado hasta su cuarto en los términos prescritos por el acta del ceremonial establecido.

De todo lo que certifico como secretario actuante. Madrid 27 de Setiembre de 1817. = El Sr. de Rubianes, secretario.

El dia 8 del pasado falleció en esta corte á los 52 años de edad el Excelentísimo Sr. D. Juan Manuel de Villena, teniente general de los Reales egércitos, comendador de Bastimentos de Castilla en la órden de Santiago, caballero gran cruz de la Real y militar órden de S. Fernando, y de la de S. Hermenegildo, gentilhombre de cámara de S. M. con egercicio, y su primer caballero. Empezó su carrera militar en 29 de Marzo de 1771 en clase de cadete de menor edad en el regimiento de caballería de Calatrava, y habiendo pasado á la Real academia de Ocaña fue ascendido en 1784 á portastandarte de caballería de Montesa, en cuya arma sirvió 31 años. Hizo sus primeros ensayos de campaña en el bloqueo de Gibraltar en 1781, siendo todavía cadete en el cuerpo de granaderos desmontados, solicitando siempre los servicios de mayor riesgo. Se halló en toda la guerra contra Francia desde 1.º de Mayo de 1793 hasta su conclusion, mandando las guerrillas á las órdenes de los generales Ricardos y la Union, y últimamente del general Urrutia, que le nombró su ayudante de campo. En cuantas acciones dieron nuestras armas á las enemigas fue siempre modelo de valor: esta primera virtud militar la poseia en tal grado, que el general D. Valentin de Belvis (hoy conde de Villariego), que mandaba una de las divisiones de vanguardia, habiendo resistido tres dias consecutivos de ataque en la batería de Capmany, dijo en una relacion, en que proponia algunos oficiales para premio, que Villena habia llenado completamente su deber por su excesivo valor, acompañado de un particular acierto, y que esto mismo habia observado en todas las ocasiones de mayor riesgo. En el ataque de campo grande de Perpiñan fue herido gravemente en el brazo derecho de una bala de fusil, y su exaltado entusiasmo por la gloria de las armas del REY se resistió á la órden de retirarse del campo de batalla hasta concluida la accion. En este mismo dia

con solo 90 caballos que mandaba habia atacado, batido completamente y hecho prisionero de guerra con varios de los suyos al coronel frances Dejars, que le opuso fuerzas superiores; y esta operacion salvó la vida al coronel de ingenieros Samper, que habia salido á levantar un plano de Perpiñan. Condecorado despues con el empleo de gentilhombre de cámara de S. M., y sucesivamente con el de primer caballerizo, teniendo el honor de ser el primero que sirvió en este empleo á nuestro actual Soberano siendo Príncipe de Astúrias, fue víctima de su amor y lealtad hácia su Real Persona cuando los acontecimientos del Escorial, en donde estuvo preso, y confinado despues fuera de la corte, hasta que habiendo sido proclamado nuestro REY le envió á llamar para servir su empleo. En Mayo de 1808 se fugó de Madrid contra la órden de Murat; se presentó en Valencia, y se distinguió en su defensa contra Moncey, y en el apuro de carecer la plaza de pólvora fue destinado con solos 20 hombres á extraer la que habia en un almacén á dos leguas de distancia, logrando introducir 300 quintales en diferentes conducciones, que era el total que encerraba aquel repuesto. Esta distinguida accion egecutada á la vista del egército enemigo, y á pesar de su vigorosa resistencia, fue la admiracion de cuantos presenciaron lo arriesgado de tan difícil empresa, segun se anunció en la gaceta de Valencia de 26 de Julio, y en la de Madrid de 23 de Setiembre de 1808, habiendo sido de resultas ascendido á mariscal de campo. Se halló en otras varias acciones de guerra, hasta que en la de Sepúlveda, muerto el caballo que montaba; fue hecho prisionero y conducido á Madrid, en donde por haber desechado las ofertas de ser admitido en sus empleos militares y de palacio, y aun de ser ascendido en el servicio del intruso, fue arrestado, hasta que logró fugarse abandonando todos sus intereses; y habiendo pedido colocacion al Gobierno, fue destinado á aumentar el número de los valientes que componian el egército de Cataluña, y se mostró digno de rivalizar con ellos por su bizarría y arrojo en los combates, distinguiéndose con particularidad en el de Margalef y reconocimiento de la Serafina. Permaneció en calidad de general de division á las órdenes del conde del Abisbal, habiendo sido encargado interinamente del mando del egército y principado durante una temporada que á este general fue forzoso ponerse en cura de sus gloriosas heridas. Nuestro amado Soberano á su feliz retorno á España le repuso en su empleo de primer caballerizo, le condecoró con el empleo de teniente general de los Reales egércitos, y con la gran cruz de San Fernando. En su carrera militar dió las mas incontestables pruebas de su bizarría y serenidad en los horrores de las batallas, de su ardiente deseo por la gloria de las armas del REY, de su constante adhesion á la justicia, y de su aficion á la distinguida carrera que habia abrazado, sin desmentir jamas los nobles y elevados principios de su ilustre cuna. En sus destinos de palacio dió los mas claros testimonios de su amor al Soberano, particularmente en los desgraciados tiempos de su injusta persecucion. Con su muerte ha perdido el REY un fiel vasallo, la patria un noble y esforzado defensor, y su familia un modelo de virtudes domésticas.

Por providencia del Sr. D. Joaquin Almazan y Ximeno, del Consejo de S. M., teniente corregidor de esta muy heroica villa, refrendada de D. Pascual Seco, escribano del número de la misma, se ha señalado para el remate de una casa sita en

la calle de Hortaliza, núm. 3, manz. 304, el día 29 del corriente á las 12 de la mañana en su audiencia.

Se cita, llama y emplaza á D. Antonio Alonso Lopez y demas interesados, últimos tenedores de 10 vales Reales de 300 pesos, creacion de 1.º de Mayo de 1808, núms. 433277, 433421, 433489, 433857, 433911, 434254, 434382, 435837, 437611 y 438643, que se hallan detenidos por reclamacion de la Excma. Sra. Doña María Antonia Mozo en el juzgado del Sr. D. Joaquin de Almazan, teniente corregidor de esta villa, y escribanía del número de D. Casimiro Antonio Gomez, para que dentro de 30 dias, contados desde 7 del corriente, acudan ante S. S. á decir en este asunto lo que les convenga de su derecho y justicia, que si lo hicieren se les oirá y guardará en lo que la tuvieren; y pasado dicho término sin haber comparecido, sin mas citarles ni llamarles, se verá y determinará el asunto segun derecho, y les parará el perjuicio que si estando presentes fuese visto y determinado, por estar así mandado.

Los interesados en los bienes de la casa y negocios de D. Ambrosio María Andriany, que vivia en el año de 1753, se presentarán en el juzgado del Sr. D. Vicente Tormo y Pont, del Consejo de S. M., su alcalde honorario del crimen de la Real chancillería de Granada, mayor teniente corregidor de la ciudad de Málaga, y escribanía de D. Francisco María Piñon, dentro de seis meses, contados desde 12 del pasado, que por tres términos, y el último perentorio se les asigna, con los correspondientes documentos que comprueben la identidad de la citada casa, para entregarles cierta suma que la pertenece; y no lo haciendo se procederá á darla el destino prevenido por Reales órdenes.

El que hubiese perdido el mes de Julio anterior una mula, que se dice haber sido hallada en tierra de Sepúlveda, acuda en el término de 15 dias ante el señor alcalde D. Vicente García Cervero, que dando sus señas, y acreditando su pertenencia, se le entregará sin exigir derechos algunos.

Se desea saber el paradero de D. Pedro Simon de Puerta, oficial que era en el año de 1808 del archivo del supremo Consejo de la Guerra. La persona que tuviese noticia (ó de sus herederos) se servirá comunicarla al comisario ordenador Don Manuel de Menoyo y Armona, tesorero principal de rentas de la provincia de Toledo.

Instrucción sobre el arte de conservar los objetos de historia natural, precedida de algunas reflexiones sobre el estudio de las ciencias naturales: por D. Juan Mieg, director y catedrático del Real estudio fisico-químico: un tomito en 8.º con una lámina. Se vende á 6 rs. en la librería Extranjera, calle de la Montera, y en la de Gomez, calle de las Carretas. Hacer conocer en pocas palabras la importancia y la dignidad de las ciencias naturales á las personas que se interesan en el cuadro variado del universo y en el bien de la sociedad, inspirar el gusto de este estudio á los que tienen medios de ocuparse en él, y principalmente proporcionar á los aficionados á la historia natural los mejores medios de recoger y conservar las admirables producciones de la naturaleza, tal es el objeto que se ha propuesto el autor en este pequeño escrito, cuya introduccion se dignó S. M. oír con su indulgencia acostumbrada en la sesion de apertura del Real curso de estudios fisico-químicos.

Tratado de educacion: lectura con método: segundo viage de Robinson, ó continuacion del de Campe; traducido del frances por D. Francisco de Clemente y Miro: edicion hecha en 1804 en tres tomos en 8.º con una estampa en cada uno. Se hallará en el despacho de la imprenta Real á 21 rs. en rústica y 32 en pasta. Tambien se vende en papel en el almacen de la misma.